



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901  
BUCARAMANGA- SANTANDER  
Correo electrónico: [j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Proceso: Ejecutivo No. 6800140030222019000036.00  
Demandante: NELLY VILLAMIZAR RIVERO  
Demandados: AURY CELENY CARDENAS PEREZ, RUTH ESTER PEREZ ROJAS.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Con el atento informe a la señora Juez el proceso de la referencia para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**SILVIA RENATA ROSALES HERRERA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se fija el día **19 de noviembre de 2021** a las 9: 30 de la a.m., para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se advierte a las partes que deben concurrir a esta audiencia junto con sus apoderados, si es del caso, se absolverán los interrogatorios de parte, la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia hasta proferir el fallo de ser posible. La inasistencia a la audiencia los hará acreedores a las consecuencias señaladas en el artículo 372, numeral 4 del C.G.P.

La audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, se realizará en forma virtual, para lo cual se utilizará el aplicativo de Microsoft Teams. Por lo tanto, las partes junto con sus apoderados deberán suministrar las direcciones de correo electrónico a través de las cuales se realizará la conexión.

La anterior información deberá proporcionarse dentro del término de ejecutoria de esta providencia. De otra parte, se informa a los sujetos procesales y apoderados el siguiente enlace, donde pueden acceder al instructivo para el acceso y utilización de la plataforma de Microsoft Teams: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36167872/41136360/Instructivo+audiencias+virtuales..pdf/e57e713e-1c68-4e1f-a036-00252ae400c9>

En atención a lo previsto en el párrafo del numeral 11 del artículo 372 del C.G.P., se decretan como pruebas las siguientes:

**PARTE DEMANDANTE:**

**1. DOCUMENTALES**

Las aportadas por la parte demandante, obrantes en el documento No.01 del expediente C1, páginas 5 a 13 y 42 a 47. De la demanda acumulada se tienen como pruebas las visibles en el documento No. 01 cuaderno 2, páginas 4 a 23.

**2. TESTIMONIOS:**

Para el día y hora programada para la audiencia se practicará el testimonio de BENJAMÍN VILLAMIZAR RIVERA, quien declarará sobre los hechos que le consta conforme la solicitud probatoria elevada (demanda acumulada)

En concordancia con los artículos 78 No. 11 inciso segundo y 217 del Código General del Proceso, se requiere al apoderado de la parte demandante para que realice las diligencias necesarias para la citación del testigo por el medio que considere más expedito para ello, informando que su declaración se tomará de forma virtual. Igualmente, se requiere a la parte demandante para que allegue las constancias de citación del testigo.

**PARTE DEMANDADA:**

**1. DOCUMENTALES:**

Las aportadas por la parte demandada, obrantes en el documento No.01 del expediente, páginas 26 a 35. De la demanda acumulada se tienen como pruebas las visibles en el documento No. 01 cuaderno 2, páginas 34 a 102.

De otra parte, en atención al poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente al archivo 05 del cuaderno No. 1 de la demanda principal, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce como apoderada de las demandadas **RUTH ESTER PEREZ ROJAS y AURY CELENY CARDENAS PEREZ**, al profesional del derecho **CARLOS ALBERTO MURILLO**, quien se identifica con la C.C. No. 1.098.624.258 y TP No. 250.641 del C. S. de la J. y correo electrónico [abogadocarlosalbertomurillo@gmail.com](mailto:abogadocarlosalbertomurillo@gmail.com), en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**La Juez,**

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

**Firmado Por:**

**Mayra Liliana Pastran Cañon**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Civil 022**

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c4d262786f86aa61a7e0df03ccab77eb22fc372fe09524e668c43defe8c27b6**

Documento generado en 21/10/2021 07:42:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**